216
232

215

AUTORIZACIÓN DE PAGOS AL CONTRATISTA

Articulo 83 ley 1474 de 2011

Informe Número	4	Fecha del informe / Certificación	30 de junio de 2025

INFORMACION DEL CONTRATISTA

Nombre	**EMPRESA COTRAFA DE SERVICIOS SOCIALES**		**CC O NIT**	811,017,024.3	
LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO DE BELLO	**N° CUENTA BANCARIA**	42047777867	**BANCO**	BANCOLOMBIA
				TIPO DE CUENTA	CORRIENTE
Nombre Supervisor	MILDRED MOLINA RUEDA		**CC O NIT Supervisor**	37577312	
Secretaría / Dependencia	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - Subsecretaría de Gobernabilidad		**Teléfono Supervisor**	3124467782	

INFORMACION DEL CONTRATO

# CONTRATO	918	**AÑO DEL CONTRATO**	2025	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN SECOP II**	3/03/2025
OBJETO DEL CONTRATO	Contrato 918 de 2025, Prestación de Servicios Exequiales de Cremación e Inhumación para la Población de escasos Recursos Economicos, Pertenecientes al Municipio de Bello, Personas no Identificadas y Personas Reconocidas no Reclamadas, Fallecidas en el Municipio de bello, plazo hasta 31 diciembre y/o agotar presupuesto, pago parcial.				

OTROS DATOS	**DP**	**RP**	**VALOR**	**PLAZO**
Inicial	25	1354	$ 45,000,000	9 meses y 3 días
Adición - 1				meses
Adición - 2				meses
Adición - 3				meses
Adición - 4				meses
Adición - 5				meses
Adición - 6				meses
	Valor y tiempo final del contrato		**$ 45,000,000**	**9 Meses y 3 Días**

CONCEPTO DEL SUPERVISOR

El contratista cumplió a cabalidad y en el tiempo pactado con el objeto y obligaciones contratadas en el periodo o actividad para el cual se autoriza el pago, de manera satisfactoria con su objeto contactual en cuanto a oportunidad, calidad y profundidad de los informes presentados.	X	SI
Se verificó el pago de la seguridad social, según planilla anexa, sobre la base del 40% del valor autorizado de pago y se verificaron certificados de afiliacion a seguridad social y arl para la primera cuenta de cobro.		NO

NÚMERO DE PAGO AUTORIZADO	4
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL VALOR CONTRATADO:	51.91%

No. Factura-Cuenta de cobro	FBE-10377	**Valor del pago:**	**$ 5,840,000**	**Saldo del contrato:**	**$ 21,640,000**

EJECUCION PRESUPUESTAL

CODIGO RUBRO	RP	VALOR PAGO	SALDO POR RUBRO	CODIGO RUBRO	RP	VALOR PAGO	SALDO POR RUBRO
74	1354	$ 5,840,000	$ 21,640,000			-	-
		-	-			-	-
		-	-			-	-
		-	-			-	-
VALOR TOTAL A GIRAR		**$ 5,840,000**		**SALDO DE RUBROS**		**$ 21,640,000**	

CONTROL FINANCIERO

# DE PAGO	FECHA	VALOR AUTORIZADO PARA PAGO		# DE PAGO	FECHA	VALOR AUTORIZADO PARA PAGO
0		$ 0	ANTICIPO	15		
1	2025-03-31	$ 5,840,000		16		
2	2025-04-30	$ 8,760,000		17		

RADICADO CONTABILIDAD
5910
30 JUN 2025

3	2025-05-31	$ 2,920,000		18		
4	2025-06-30	$ 5,840,000		19		
5				20		
6				21		
7				22		
8				23		
9				24		
10				25		
11				26		
12				27		
13				28		
14				29		
TOTAL PAGOS AUTORIZADOS					**$ 23,360,000**	
OBSERVACIONES O CONCEPTO DEL PAGO						
0						
Firma del Secretario de Despacho						
JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO						
Nombre Completo del Secretario de Despacho				C.C	**71216216**	
Secretaría / Dependencia:		**SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**			**Subsecretaría de Gobernabilidad**	

4
227
233
216

20250626081669321431136B9
Comunicaciones Internas o Memorandos
Junio 26, 2025 8:16
Radicado 2025-013689
20250626081669321431136B9

ALCALDÍA DE BELLO

MEMORANDO

1050,01

Bello, 25 de junio de 2025

PARA: José Rolando Serrano Jaramillo, Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana

DE: Mildred Molina Rueda, Auxiliar Administrativa

ASUNTO: INFORME DE SUPERVISION CONTRATO 0918-2025 COTRAFA MES DE JUNIO.

De manera atenta, me permito remitir el informe de supervisión del contrato en mención, con el objeto de: Prestación de Servicios Exequiales de Cremación e Inhumación para la Población de escasos Recursos Económicos, Pertenecientes al Municipio de Bello, Personas no Identificadas y Personas Reconocidas no Reclamadas, Fallecidas en el Municipio de bello. Desde la fecha del inicio a corte del 25 de JUNIO de 2025

Cordialmente,

MILDRED MOLINA RUEDA
Auxiliar Administrativa

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Mildred Molina Rueda		25/06/2025
Revisó:	Mildred Molina Rueda		25/06/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

Sede Administrativa
Cra. 50# 51- 00, Bello - Antioquia
NIT 890.980.112-1
PBX: (57-4) 604 79 44
Código postal: 051053
www.bello.gov.co
Síguenos: @alcaldiadebello

MODALIDAD	MINIMA CUANTÍA
CONTRATISTA	**COTRAFA SOCIAL NIT: 811017024-3**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES DE CREMACIÓN E INHUMACIÓN PARA LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE BELLO, PERSONAS NO IDENTIFICADAS Y PERSONAS RECONOCIDAS NO RECLAMADAS, FALLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE BELLO.
VALOR INICIAL	$45.000.000
PLAZO INICIAL	06/03/2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	1354
FECHA DE TERMINACIÓN	HASTA AGOTAR PRESUPUESTO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Se presenta el balance final, que da cuenta de los movimientos financieros del contrato, también en detalle de los servicios prestados desde el momento de inicio hasta corte del 25 de junio de 2025.

En consecuencia, para el mes de junio se atendieron dos servicios de inhumación: para un total de $5.840.000
Para los meses de marzo a junio se prestaron ocho (8) servicios para un valor total de $23.360.000
Se tiene un saldo con cierre al mes de junio de $21.640.000

A continuación, en detalles los servicios exequiales prestados por cada mes, costos, registro de notaria y ubicación en el cementerio.

428
217

REPORTE EJECUTADO DEL CONTRATO 0918-2025
AUXILIO EXEQUIAL ALCALDIA DE BELLO-COTRAFA
SECOP: MC-01-2025
FECHA DE EJECUCIÓN: 06/03/2025

VALOR DEL CONTRATO	45,000,000	SALDO	21,640,000	NOTARIA	UBICACIÓN

MESES	FECHA SOLICITUD	RADICADO Y FECHA DE RESPUESTA	SOLICITANTE	SERVICIO PRESTADO	NOMBRE FALLECIDO	N. FACTURA	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL		
MARZO	12/3/2025	20252019060 12/03/2025	MEDICINA LEGAL	INHUMACION	CNI MASCULINO SIRDEC:20240101050001002222 SPOA: 05001600020620243750 2	FBE-10099	2,920,000				5,840,000	Los CNI no son objeto de registro innforma la Fiscalia	Galeria Grupo Municipal 10D Contrato: 16566
MARZO	20/3/2025	20252022187 20/03/2025	MEDICINA LEGAL	INHUMACION	JORGE RODRÍGUEZ NUÑEZ SIREC:20250101050010005 52 SPOA: 05001600020620250441 0		2,920,000					Notaria 2 Folio: 11002915	Bóveda 26B 1 Superior Contrato 016
ABRIL	20251032175 9/04/2025	20252031866 09/04/2025	YAMARELIS DE JESUS PEREZ HIJA	INHUMACION	DALMIRO JULIO VILLALOBOS	FBE-10172		2,920,000			8,760,000	Notaria 1 Folio: 11171931	Bóveda 115-b contrato: 0018
ABRIL	4/4/2025	20252034461 11/04/2025	MEDICINA LEGAL	INHUMACION	ANIBAL RAIGOSA OSPINA SIRDEC: 202501015001000633 SPOA:05001600020620250518 3			2,920,000				Notaria 2 Folio: 11002914	Bóveda 451E Contrato: 0019
Abril	19/4/2025	20252034810 21/04/2025	MARIA BOLIVAR TABARES	CREMACION	GERARDO ANTONIO HIGUITA GOEZ			2,920,000				Notaria 2 Folio 11002819	Cementerio la Candelaria por ser cremacion
MAYO	20251039115 2/5/2025	20252046359 02/05/2025	LUISA FERNANDA MEJIA ARISTIZABAL	INHUMACION	GILDARDO DE JESUS QUICENO GALLO	FBE-10306			2,920,000		2,920,000	Notaria 1 Folio: 11171997	Bóveda galeria N. 117-B Superior Contrato: 0025
JUNIO	11/6/2025	20252081384 12/06/2025	MEDICINA LEGAL	INHUMACION	CNI FEMENINA DE 55-65 AÑOS SIRDEC:20240101050010022 22 SPOA: 05001600020620243750 2	FBE-10377					5,840,000	Los CNI no son objeto de registro innforma la Fiscalia	Bóveda 121B Contrato: 0068
JUNIO	10/6/2025	20252088488 19/06/2025	MEDICINA LEGAL	INHUMACION	JOSE ELIAZAR FIERRO GUEVARA SIRDEC:20250101050010009 17 SPOA: 05001600020620250723 9							Pendiente la fiscalia asigne notaria	Galeria 122B Contrato: 0070

TOTAL FACTURADO	23,360,000
SALDO CONTRATO	21,640,000

Sede Administrativa
Cra. 50# 51- 00, Bello - Antioquia
NIT 890.980.112-1

PBX: (57-4) 604 79 44
Código postal: 051053
www.bello.gov.co

Síguenos: @alcaldiadebello

3
229
235
218

INFORME DE SUPERVISION

Artículo 83 ley 1474 de 2011

1. COMPLEMENTO INFORMACIÓN CONTRATO

Número de contrato	918	2025		**Fecha de Elaboración Informe:**		26/6/2025
Tipo de informe:	**Parcial:**	X	**Final:**	**Periodo de Informe:**	1/6/2025	30/6/2025

INFORMACION DEL CONTRATISTA

Nombre del Contratista		EMPRESA COTRAFA DE SERVICIOS SOCIALES		
Número de Identificación Tributaria		811.017.024.3		
Secretaría / Dependencia:	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - Subsecretaría de Gobernabilidad	**Lugar de Ejecución:**		Municipio de Bello
Plazo inicial:	9 meses y 3 días	**Prórroga 1:**		
Prorroga 2:		**Prórroga 3:**		
Prorroga 4:		**Prórroga 5:**		
Prorroga 6:		**Fecha de Inicio de Ejecución:**		6/03/2025
Fecha de Suscripción en el SECOP II:	3/03/2025	**Tiempo Ejecutado (en días):**		115 días
Empresa Aseguradora		**No. Póliza**		
Tipo de Amparo	Cumplimiento del contrato	**Vigencia de la póliza**	2025-03-03	2026-06-30
Empresa Aseguradora	**EQUIDAD SEGUROS**	**No. Póliza**		AB005408
Tipo de Amparo	N/A	**Vigencia de la póliza**	N/A	N/A
Empresa Aseguradora		**No. Póliza**		
Tipo de Amparo	N/A	**Vigencia de la póliza**	N/A	N/A
Empresa Aseguradora		**No. Póliza**		
Tipo de Amparo	N/A	**Vigencia de la póliza**	N/A	N/A
Empresa Aseguradora		**No. Póliza**		
Tipo de Amparo	N/A	**Vigencia de la póliza**	N/A	N/A

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista cumplió a satisfacción con todas las actividades programadas durante el plazo para la ejecución del contrato, de conformidad con el objeto y la vigencia.

3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

A. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo y actualizado, cumpliendo con la normativa aplicable:

El contrato y soportes se encuentran en el enlace de SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index, el cual cuenta con cada uno de los informes de actividades parciales. facturas o cuentas de cobro, informes de supervisión, certificaciones de seguridad social que dan cuenta de todos los aportes realizados durante la vigencia del contrato.	SI	X	NO	

B. Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.

El contrato cuenta con las pólizas de garantía vigentes, el informe de actividades. factura o cuenta de cobro, informe de supervisión y certificaciones de seguridad social correspondientes al periodo evaluado.	SI	X	NO	

C. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.

El contratista ha entregado los informes, planillas, registros y soportes solicitados durante el periodo de evaluación.	SI	X	NO	

A
230
236
219

D. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.				
El contratista ha presentado la planilla de seguridad social correspondiente al mes de JUNIO, la cual fue pagada en 06/06/2025. con el IBC acorde al cobro de sus honorarios mensuales. El contratista presentó el certificado de pago de aportes a la seguridad social, correspondiente al mes de JUNIO, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.	SI	X	NO	

4. SEGUIMIENTO TÉCNICO - OBLIGACIONES CONTRACTUALES			
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**DESARROLLO DE ACTIVIDADES**	**EVIDENCIAS**	**CUMPLE**
1. Inhumación : Personas No identificadas (PNI). Servicio final inhumación o cremación personas bajos recursos del Municipio de Bello Sisbén I y II y población vulnerable	Prestación de dos servicios de inhumación estatal de los señores CNI FEMENINA DE 55-65 AÑOS y JOSE ELIAZAR FIERRO GUEVARA, solicitados por Medicina Legal.	Se evidencia el servicio prestado de acuerdo a los soportes anexos a la cuenta de cobro (informe mensual por parte de la empresa COTRAFA SOCIAL como tambien mediante memorando interno de radicado (2025-013659) Informe enviado por parte de la supervisora al Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana Jose Rolando Serrano Jaramillo	**SI**
2. Recogida y traslado del cuerpo/ lugar origen (área metropolitana) a cementerio San Andrés Apóstol Nota: Si la persona fallecida es residente en el municipio de Bello y fallece en otro municipio del área metropolitana, igualmente deberá prestar el servicio En todo caso, el cuerpo de la persona fallecida deberá ser recogido por la funeraria en el lugar en que fallezca.	Prestación de dos servicios de inhumación estatal de los señores CNI FEMENINA DE 55-65 AÑOS y JOSE ELIAZAR FIERRO GUEVARA, solicitados por Medicina Legal. La recogida de ambos cuerpos y el traslado fue desde el CTI con destino final el cementerio San Andrés Apóstol.	Adjunto a los soportes de la cuenta de cobro se encuentra el informe por parte de la empresa COTRAFA SOCIAL	**SI**
3. Cofre tipo plan Destino final: cremación (incluye uma) o inhumación. Diligencias legales, notariales y eclesiales. Servicio litúrgico paroquia a la cual pertenecía, si es posible.	Se prestó en el mes de junio dos servicios de inhumacion estatal solicitados por Medicina Legal	Adjunto a los soportes de la cuenta de cobro se encuentra el informe por parte de la empesa COTRAFA SOCIAL	**SI**
4. Bóveda arriendo por 4 años (deben firmar contrato de arrendamiento el funcionario del municipio en caso de PNI o persona reconocida no reclamada	Se prestó en el mes de junio dos servicios de inhumacion estatal solicitados por Medicina Legal con numeros de contrato de arrendamientos 0068 y 0070	Adjunto a la cuenta de cobro se encuentran el contrato de arrendamiento por el servicio de inhumación del señor GILDARDO DE JESUS QUICENO GALLO	**SI**
5. Diligencias legales, notariales y Eclesiales, cuando sea el caso	Para el caso del cuerpo JOSE ELIAZAR FIERRO GUEVARA, está pendiente que la Fiscalia asigne la notaria y para caso del CNI-femenina por no ser identificada no son objeto de registro el cual no se puede asentar dicho acto juridico, informa la fiscalia a la funeraria	Se evidencia el servicio prestado de acuerdo a los soportes anexos a la cuenta de cobro (informe mensual por parte de la empresa COTRAFA SOCIAL como tambien mediante memorando interno de radicado (2025-013659) Informe enviado por parte de la supervisora al Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana Jose Rolando Serrano Jaramillo	**SI**

5
137
137
220

6. Servicio litúrgico para el fallecido. (Parroquia a la cual pertenecia). Cuando sea solicitado y cumpliendo con todos los protocolos de Bioseguridad	No se prestó los actos litúrgicos atendiendo que son inhumaciones estatales. solicitados por medicina legal	Se evidencia el servicio prestado de acuerdo a los soportes anexos a la cuenta de cobro (informe mensual por parte de la empresa COTRAFA SOCIAL como tambien mediante memorando interno de radicado (2025-013669) Informe enviado por parte de la supervisora al Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana Jose Rolando Serrano Jaramillo	SI
7. Documentación legal-Ministerio del Interior	No aplica	No aplica	N/A
8. Los servicios contratados deberán ser prestados en el marco de la siguiente normativa: Resolución 5194 de 2010 "Por el cual se reglamentala prestación de los servicios de cementerios, inhumación y cremación de cadáveres", emitida por el Ministerio de la Protección Social, Decreto Nacional 351 de 2014. " Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades". Resolución 01164 de 2002 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares Ley 1408 de 2010 "Por el cual se rinde homenaje a las víctimas del delito de desaparición forzada y se dictan medidas para su localización e identificación". Decreto 303 de 2015 "Por el cual se reglamenta la ley 1408 de 2010, La guia "orientaciones para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres por SARS cov-2 (covid 19)" código GIPG08, emanada del Ministerio de SAlud. Circular Nro 2020090000264 de la Secretaria Seccional de Salud y Protección de Antioquia "orientaciones complementarias para el adecuado manejo y disposición de cadáveres con causa probable o confirmada de COVID 19. Adicional a lo anterior:	Se prestó el servicio exequial de acuerdo a las normas legales establecidas en el contrato 0918-2025	Adjunto a los soportes de la cuenta de cobro se encuentra el informe por parte de la empresa COTRAFA SOCIAL	SI
9. Estos servicios seran anunciados desde la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana mediante autorización escrita y expresa por el encargado que el Municipio delegue para tal oficio, mediante correo electrónico desde la misma secretaría . Si el cuerpo de la persona residente en Bello se encuentra en otro municipio del Área Metropolitana. la recogida del cuerpo deberá hacerse en el lugar del fallecimiento	Se envió la solicitud exequial para la prestación de los servicios exequiales mediante correo electrónico a Cotrafa Social.	Se evidencia el servicio de acuerdo a los soportes anexos a la cuenta de cobro (informe mensual por parte de la empresa COTRAFA SOCIAL como tambien mediante memorando interno de radicado (2025-013669). Informe enviado por parte de la supervisora al Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana Jose Rolando Serrano Jaramillo	SI
10. Para la prestación de dichos servicios los visitantes deben acogerse a todas las medidas de bioseguridad establelcidad por el Gobiem Nacional y/o los cementerios y salas de velación	Se prestó el servicio exequial de acuerdo a las condiciones normales de un establecimiento al público	Adjunto a los soporte de la cuenta de cobro se encuentra el informe por parte de la empresa COTRAFA SOCIAL	SI
11. Toda la documentacion estará totalmente diligenciada y el delegado del Municipio de Bello, la entregará completa y previamente mediante correo electrónico y al momento de la recogida del cuerpo deben estar en fisico. para proceder con las licencias correspondientes y registros notariales.	Toda la documentación para la prestación del servicio se envió conforme a las solicitudes mediante los siguientes radicados 20252081384 y 20252088468	Se evidencia el servicio exequial de acuerdo a los soportes anexos a la cuenta de cobro (informe mensual por parte de la empresa COTRAFA SOCIAL como tambien mediante memorando interno de radicado (2025-013669) Informe enviado por parte de la supervisora al Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana Jose Rolando Serrano Jaramillo	SI

6
235
238

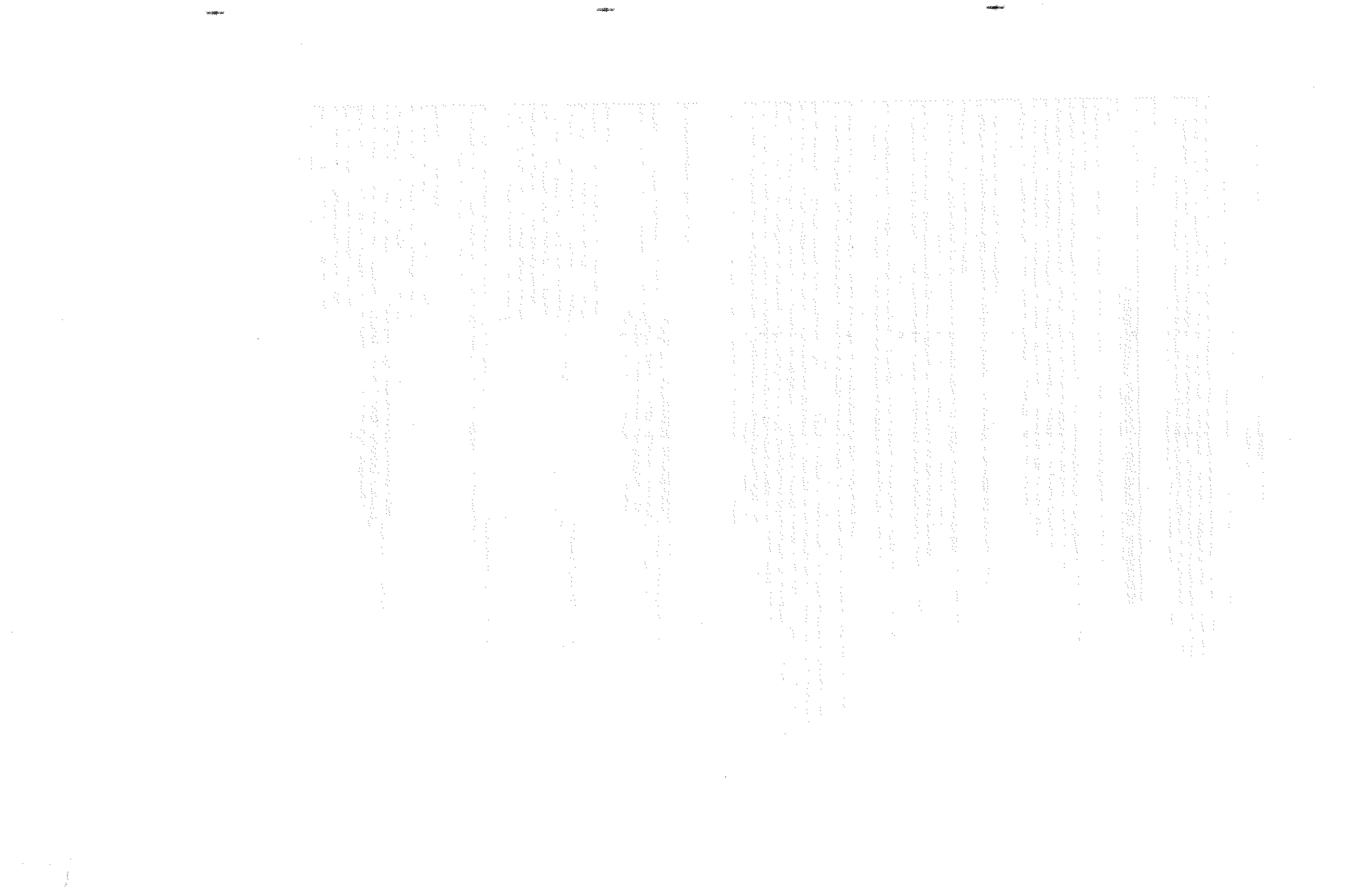
221

12. Estos fallecidos de bajo recursos, pero con familia, deberán firmar el contrato de inhumación por cuatro años con el cementerio, donde se hacen responsables de sus restos al término de éste; es decir, pasados cuatro años deben hacerse cargo de los trámites para su exhumación. Tratándose de fallecidos no identificados o que al serlo no tengan familiares que se hagan cargo; el contrato de arrendamiento deberá ser suscrito por el Municipio y al cabo de los 4 años los cuerpos deberán ser cremados.	Prestación de dos servicios de inhumación estatal de los señores CNI FEMENINA DE 55-65 AÑOS y JOSE ELIAZAR FIERRO GUEVARA, solicitados por Medicina Legal.	Adjunto a los soporte de la cuenta de cobro se encuentra el informe por parte de la empresa COTRAFA SOCIAL	SI
13. La lápida deberá ser suministrada por el cementerio con la información de la persona inhumada y será instalada por la funeraria	La identificación y la instalación de la dos bóveda fue suministrada por el cementerio San Andres.	Adjunto a los soporte de la cuenta de cobro se encuentra el informe por parte de la empresa COTRAFA SOCIAL	SI
14. El cobro de estos servicios se hará mes a mes y el Municipio de Bello girará dichos valores a la cuenta indicada por la funeraria. NOTA: De acuerdo con el numeral 19, artículo 476 de Ley 1943 de 2018 los servicios funerarios, inhumación y cremación estan excluidos del impuesto a las ventas IVA, por lo anterior, no se deberá facturar nada por este concepto.	Se está pasando la cuenta por el mes de junio de 2025	Adjunto a los soporte de la cuenta de cobro se encuentra el informe por parte de la empresa COTRAFA SOCIAL	SI
15. El contratista se compromete con el Municipio de Bello a prestar el servicio exequial de manera adecuada y oportuna,	Prestación de dos servicios de inhumación estatal de los señores CNI FEMENINA DE 55-65 AÑOS y JOSE ELIAZAR FIERRO GUEVARA, solicitados por Medicina Legal.	Adjunto a los soporte de la cuenta de cobro se encuentra el informe por parte de la empresa COTRAFA SOCIAL	SI

e. Obligaciones Generales

1. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la Administración Municipal. (Describir fecha y aportar evidencia de la asistencia a la capacitación)
2. Cumplir a cabalidad con las obligaciones que se desprenden en materia de seguridad y salud en el trabajo, en atención a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, lo dispuesto en la Política y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la administración municipal, y demás normas que las modifiquen o adicionen. "ARTÍCULO 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
3. Entregar al Supervisor del contrato informe mensual, o cuando este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en la ejecución del presente contrato. (Describir fecha y aportar evidencia del cumplimiento de este objetivo general)
4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.5. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato". (Describir fecha y aportar evidencia del cumplimiento de este objetivo general)
5. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato. (Describir fecha y aportar evidencia del cumplimiento de este objetivo general)
6. Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello. (Describir fecha y aportar evidencia del cumplimiento de este objetivo general)
7. Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y, en general, a aquellas que sea citado por el contratante. (Describir fecha y aportar evidencia de la asistencia a la capacitación)
•Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables. (opcional – se puede eliminar la línea) -Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumpla con las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario. (opcional – se puede eliminar la línea). •Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes. (opcional – se puede eliminar la línea) •Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular. (opcional – se puede eliminar la línea) •Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato. (opcional – se puede eliminar la línea)

5. SEGUIMIENTO JURIDICO - CONCEPTO DEL SUPERVISOR		
Certifico que EL CONTRATISTA manifestado en la parte inicial del presente informe, representado legalmente por DIDIER JAIME LOPERA CARDONA identificado con C.C. N° 71727057 dispuso su conocimiento y experiencia para el cumplimiento total del objeto contractual, teniendo como resultado el cumplimiento de las actividades planteadas y programadas para el logro de dicho objeto. Hasta el momento el contratista no ha estado inmerso en inhabilidades e incompatibilidades sobreviniente que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato. Las capacidades y facultades demostradas por el contratista para la celebración del contrato permanecen en la misma condición. Las actividades y obligaciones se cumplieron a cabalidad de acuerdo con la normatividad vigente y con el objeto del contrato, en razón de lo anterior se da viabilidad por parte del Supervisor o Interventor para proceder con el pago indicado.	X	SI
		NO



6. BALANCE CONTRACTUAL - CUMPLIMIENTO

PERIODO DE EJECUCIÓN		PAGO AUTORIZADO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	VALOR	ESTADO
				$ 0	
2025-03-06	2025-03-31	1	12.98%	$ 5,840,000	PAGADO
2025-04-01	2025-04-30	2	32.44%	$ 8,760,000	PAGADO
2025-05-01	2025-05-31	3	38.93%	$ 2,920,000	PAGADO
2025-06-01	2025-06-30	4	51.91%	$ 5,840,000	
No. Total pagos	4	Totales	51.91%	$ 23,360,000	

El supervisor certifica que el contratista acreditó porcentaje de cumplimiento del 51.91% del contrato.

7. CONTROL DOCUMENTOS

A	Seguridad Social Integral del o (los) Periodo(s)	SI	J	Acta sobre el buen manejo del Anticipo	N/A
B	Certificado Disponibilidad Presupuestal	SI	K	Actas de cambio de obra	N/A
C	Certificado de Registro Presupuestal	SI	L	Informes de Laboratorio	N/A
D	Informes Parciales Mensuales de Ejecución del Contrato	SI	M	Informe del Personal a cargo del Contratista	N/A
E	Registro Fotográfico	SI	N	Actas reunión	N/A
F	Vigencia de las Garantías	SI	O	Copia de Bitácora	N/A
G	Seguimiento y Control a los Planes Ambientales	N/A	P	Apertura de Fiducia o Patrimonio Autónomo- (Cuando se requiera)	N/A
H	Cantidades de Obra ejecutada	N/A	Q	Formato de devolución del Carné	N/A
I	Acta de Terminación y/o liquidación del Contrato	N/A	R	Otros informes o evidencias	SI

8. EVALUACIÓN PROVEEDOR (SOLO APLICA PARA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO)

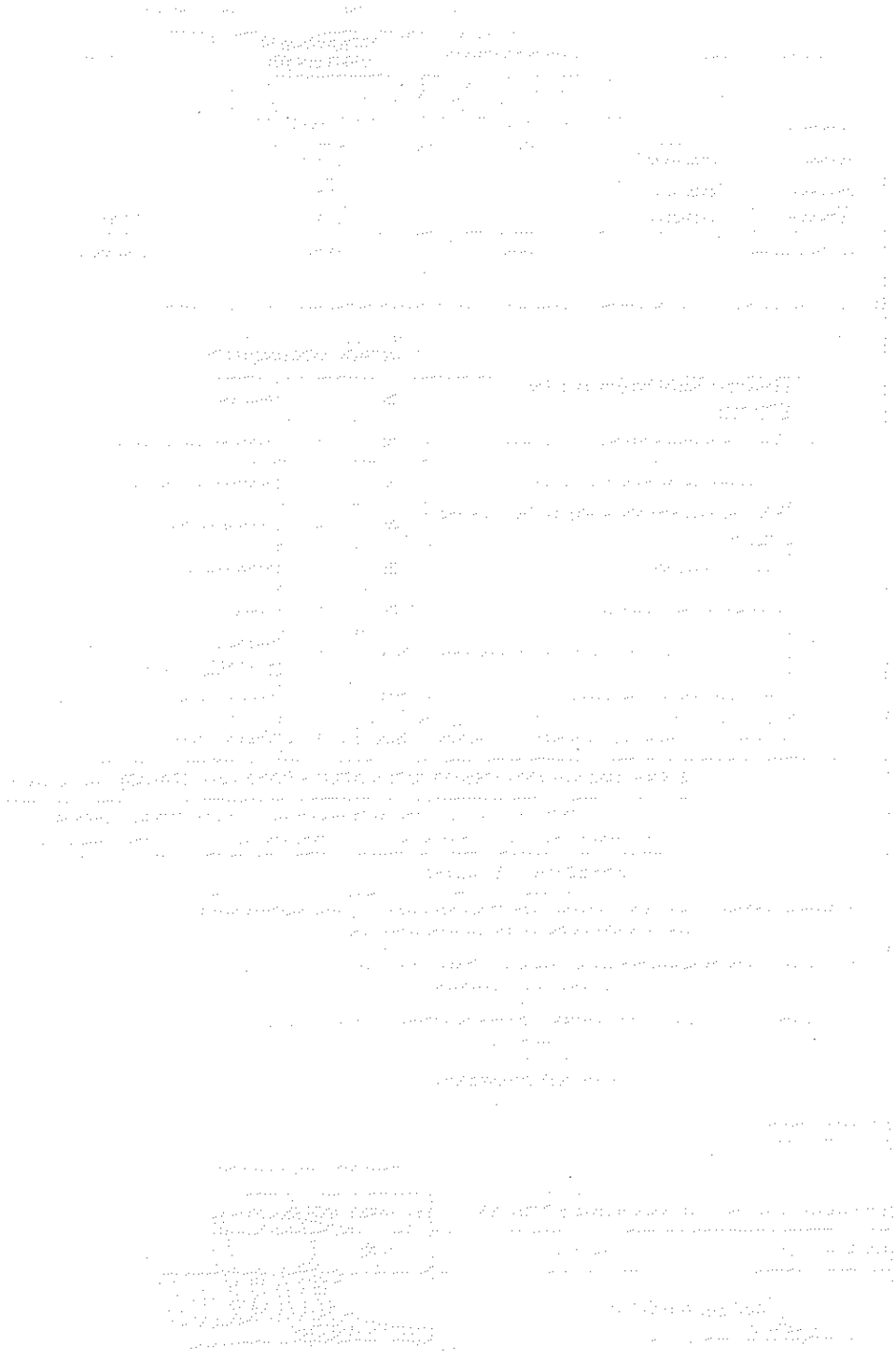
Teniendo en cuenta la siguiente escala de medición califique (puntos):
Excelente: 4.5 – 5.0 Bueno: 3.9 – 4.4 Regular: 3.0 - 3.8 Malo: Menos de 3.0

ASPECTOS A EVALUAR	CALIFICACIÓN
A. Calidad del bien o servicio – Satisfacción de las necesidades y expectativas que el usuario o cliente tienen del servicio adquirido	5
B. Cumplimiento de especificaciones técnicas – Evalúa el cumplimiento de requisitos técnicos y/o específicos	5
C. Cumplimiento de plazos del contrato – Evalúa la entrega puntual de los bienes y/o servicios	5
PUNTAJE PROMEDIO:	**5.00**

Observaciones:

9. FIRMA DE LAS PARTES

EMPRESA COTRAFA DE SERVICIOS SOCIALES	MILDRED MOLINA RUEDA
CC O NIT 811017024.3	CC O NIT 37577912
Firma Contratista:	Firma Supervisor:



COTRAFA SOCIAL
NIT: 811017024-3
PBX: 4567000 Fax: 4567000
Direccion: CALLE 49 # 48-37
Correo: facturacion.electronica@cotrafasocial.com.co
No responsable de IVA

~~8~~
~~234~~
240
223

NOMBRE	**MUNICIPIO DE BELLO**	**Factura Electronica De Venta**	**FBE-10377**
DIRECCION	**CR 50 51 00 Tel. 6047944**	FECHA FAC.	FECHA VENC.
		24/06/2025	24/07/2025
SERVICIO DE	REFERENCIA	VENDEDOR	ELABORADA
		ESCUDERO BEDOY	hescuder
C.C/NIT	**890980112-1** CIUDAD / FORMA DE PAGO	ZONA	T.R.M.
	BELLO / CONTADO	1	0,00

#	CODIGO	CANT	UND MED	DESCRIPCION	CONCEPTOS	PESOS
1	CON	1	UND	Servicios básicos funerarios +C.N.I FEMENINO DE 55 A 65 AÑOS // SPOA 05001600020620250758 1	Valor:	2.920.000,00
2	CON	1	UND	Servicios básicos funerarios +JOSE ELIAZAR FIERRO GUEVARA // DOC. EXTRANJERO 28´590.949	Valor:	2.920.000,00

TOTAL ITEMS: (2)

SON : CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M/cte

Observacion: SERVICIOS PRESTADOS EN EL MES DE JUNIO DE 2025
Autorizacion Numeracion de Facturacion Electronica No.18764074422917 vigencia del 2024/07/05 al 2026/07/05 Rango de del FBE9255 al FBE20000. CUFE: f34d52d0d6f9d1de8b2cf5e2414c6a2f1e933f61f2dfc57c8aaa687cd438c8cffd3221b7b0fdcdd97b6288f1f3df759a

GENERADA EL: 24/06/2025 3:31:32 p. m. EXPEDIDA DIAN: 24/06/2025 3:32:29 p. m.
MEDIO DE PAGO: Instrumento no definido

SUB TOTAL $	**5.840.000,00**
DESCUENTO $	**0,00**
TOTAL $	**5.840.000,00**
IVA $	**0,00**
IMPOCONSUMO $	**0,00**
RETEFUENTE $	**0,00**
RETEIVA$	**0,00**
RETEICA $	**0,00**
NETO $	**5.840.000,00**

Servicios Exequiales

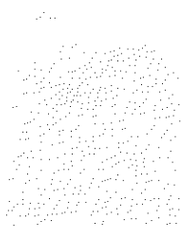
Firma Autorizada
NIT: 811.017.024-3

HENEYE

ELABORADA POR

RECIBIDA Y ACEPTADA FIRMA Y SELLO DEL COMPRADOR

Original



~~4~~
~~235~~
~~241~~
224

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

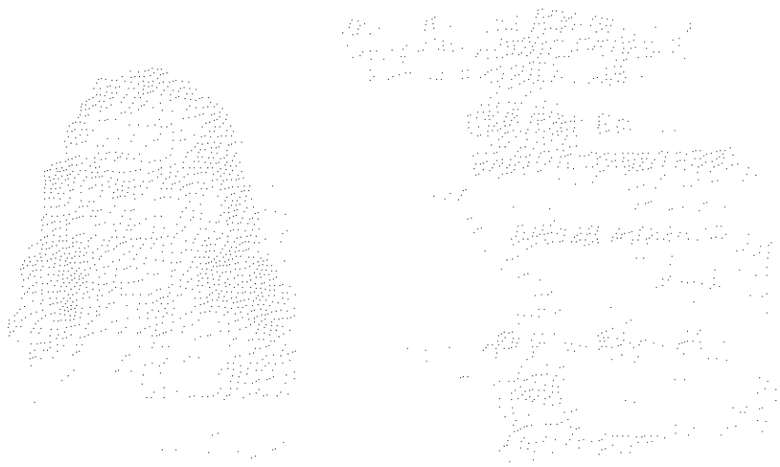
Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-06-06, 08:56:10 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	mayo de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	junio de 2025
Empresa	COTRAFA SOCIAL
NIT	NI 811017024
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	78316350
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1534943367
Banco	(1001) - BANCO DE BOGOTA
Valor	$ 115.290.200
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	28	$ 13.278.400	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	38	$ 18.267.100	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	61	$ 37.562.600	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	2	$ 661.900	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	17	$ 1.978.000	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	1	$ 134.300	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	9	$ 842.000	$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	3	$ 370.300	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	108	$ 17.101.500	$ 0
N830008686	14-29	LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, O.	138	$ 6.664.200	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	131	$ 17.169.900	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	1	$ 496.000	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	1	$ 744.000	$ 0
			SubTotales:	$ 115.290.200	$ 0
			Total a Pagar:		$ 115.290.200

~~10~~
~~236~~
~~242~~
225







11
239
243
226

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

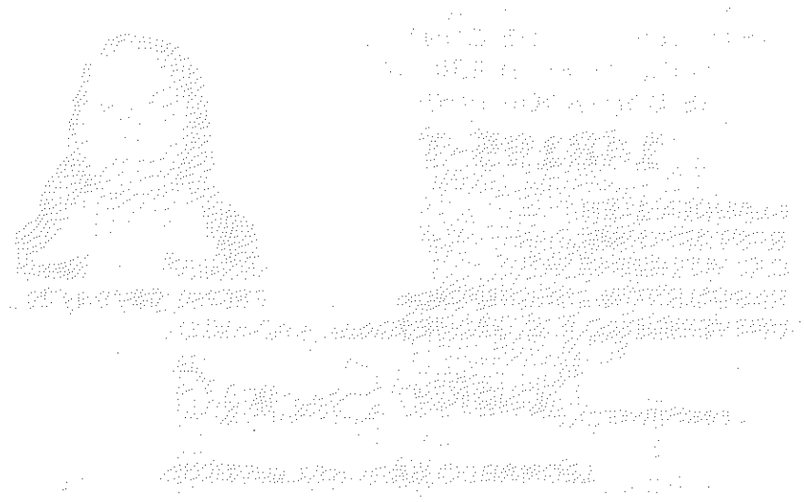
148195-T



CLAUDIA ELENA
RESTREPO AGUIAR
C.C. 43167245
RESOLUCION INSCRIPCION 112 FECHA 08/04/2010
UNIVERSIDAD P. C. JAIME ISAZA CADAVID

PRESIDENTE LEONARDO SANCHEZ G.

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 157856



~~12~~
~~238~~
~~244~~
227

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 0 6 0 F D 0 0 9 5 4 C 9 F A C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLAUDIA ELENA RESTREPO AGUIAR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43167245 de ITAGUI (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 148195-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



~~13~~
~~239~~
~~245~~
228

Bello, 25 de Junio de 2025

Doctor
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO
Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana Municipio de Bello
Ciudad

Cordial saludo,

Adjunto envió relación de servicios prestados y autorizados por su Despacho para prestación de servicios exequiales, de cremación e inhumación para la población de escasos recursos económicos, pertenecientes al municipio de bello, personas no identificadas y personas reconocidas no reclamadas residentes en el municipio de Bello

Anexo relación de los fallecidos y documentación requerida:

No. de auxilios funerarios	Nombre del Fallecido Autorizado	Valor
1	C.N.I FEMENINO	$2.920.000
2	JOSE ELIAZAR FIERRO GUEVARA	$2.920.000
Valor total ejecutado: **Cinco millones ochocientos cuarenta mil pesos.**		**$5.840.000**

Atentamente,

DIDIER JAIME LOPERA CARDONA
C.C. 71.727.097 de Medellín.

14
240
246
229

FORMATO CERTIFICACIÓN PAGO APORTES Y PARAFISCALES
PAZ Y SALVO DE APORTES PARAFISCALES

Señores
MUNICIPIO DE BELLO

Referencia: Contrato N° 0918-2025

Asunto: **Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales.**

El suscrito DIDIER JAIME LOPERA CARDONA, actuando en representación legal de la EMPRESA DE SERVICIOS SOCIALES COTRAFA SOCIAL, certifica que la entidad se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARL (parafiscales)-(Artículo 50 de la ley 789 de 2002) correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Cordialmente,

DIDIER JAIME LOPERA CARDONA
Representante legal de COTRAFA SOCIAL
C.C. 71.727.097 de Medellín.
N.I.T 811017024-3

CLAUDIA ELENA RESTREPO AGUIAR
Contadora
TP. 148195-T



~~45~~
~~241~~
~~245~~
~~247~~
230

Fecha de Ejecución de Inicio: 06 de marzo de 2025

Nombre del contratista: Cotrafa Social
Informe de cumplimiento de obligaciones contractuales: No.
Período del Informe: Del 1 al 30 de junio de 2025

Ejecución técnica del contrato:

COTRAFA SOCIAL da cumplimiento a las obligaciones contractuales durante los días del Del 1 al 30 de Junio del año en curso, de la siguiente manera:

1. **Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido.**

En el periodo de cobro, el contratista ejecutó el contrato de acuerdo a lo establecido en el objeto contractual, el alcance, las obligaciones generales y específicas establecidas.

2. **Cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo.**

En virtud de las especificaciones técnicas del estudio previo, el servicio prestado en este periodo de cobro, fue de la siguiente manera:

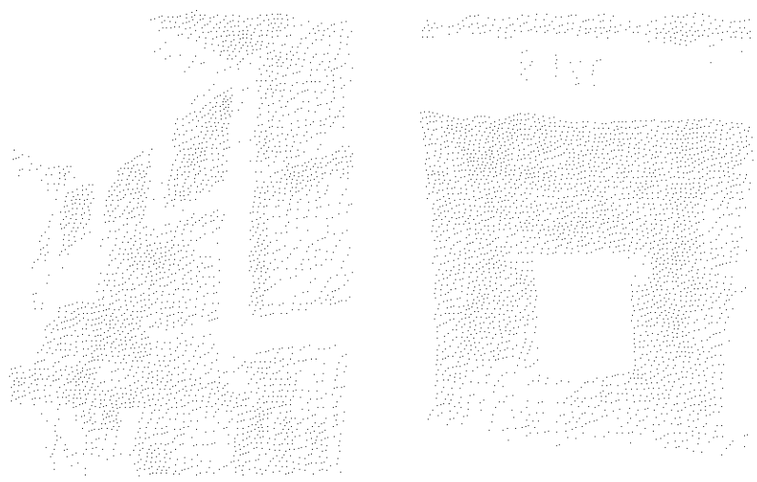
1. **C.N.I FEMENINO:** La solicitud del servicio funerario realizada de acuerdo a solicitud según radicado 20252081384 del 12 de junio de 2025, el fallecido identificado **CNI FEMENINO entre 55 a 65 años de edad**, residente del Municipio de Bello, este servicio se prestó el 12/06/2025 retirando el fallecido de medicina legal, el fallecimiento se presentó el 08/04/2025 de acuerdo al certificado de defunción aportado, la causa de la muerte natural. Este servicio fué una inhumación estatal, se realizó en el cementerio de San Andrés del municipio de Bello, Ubicado en la dirección Av. 44 #60-28 Bello, Antioquia, Bóveda #121B, en arrendamiento durante cuatro(4) años con el número de contrato #0068, la identificación de la bóveda se realiza con la instalación de la lápida por parte del cementerio. Este fue un servicio de inhumación estatal solicitado por medicina legal, Noticia Criminal (radicado necropsia) 2025-0968, SPOA (NUNC) # 07581. Servicio Autorizado por la secretaría

de Seguridad y Convivencia Ciudadana, remitido por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Con relación al registro de defunción ante notaría, y en atención a la respuesta emitida por la Fiscalía, se informó que los cuerpos NO identificados no pueden ser objeto de registro, en tanto carecen de una identidad plenamente establecida que permita asentar dicho acto jurídico. Esta posición fue comunicada desde el pasado mes de marzo, fecha en la cual se elevó la solicitud de registro correspondiente al caso del ciudadano C.N.I. masculino.
Se adjunta registro fotográfico.





2. **JOSE ELIAZAR FIERRO GUEVARA:** La solicitud del servicio funerario realizada de acuerdo a solicitud según radicado 20252088488 del 19 de junio de 2025, el fallecido identificado con documento extranjero numero 28´590.949, residente del Municipio de Bello, este servicio se prestó el 20/06/2025 retirando el fallecido de medicina legal, el fallecimiento se presentó el 03/04/2025 de acuerdo al certificado de defunción aportado, la causa de la muerte natural. Este servicio fué una inhumación estatal, se realizó en el cementerio de San Andrés del municipio de Bello, Ubicado en la dirección Av. 44 #60-28 Bello, Antioquia, Bóveda galería # 122B, en arrendamiento durante cuatro(4) años con el número de contrato # 0070, la identificación de la bóveda se realiza con la instalación de la lápida por parte del cementerio. Este fue un servicio de inhumación estatal solicitado por medicina



legal, Noticia Criminal (radicado necropsia) 2025-0917, SPOA (NUNC) # 07239. Servicio Autorizado por la secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, remitido por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Para el registro de la muerte se eleva solicitud a la fiscalía quedando pendiente la asignación de la notaría para el correspondiente registro. Se adjunta registro fotográfico.





3. Prestar el servicio exequial a la población objeto del auxilio funerario.

SERVICIO NO.	N.N	IDENTIFICADO	IDENTIFICADO NO RECLAMADO	PUNTAJE DEL SISBEN (Cuando aplique)	OBSERVACIONES
1	X				Colombiana
2			X		Extranjero

SERVICIO No.	N N	IDENTIFICADO	IDENTIFICADO NO RECLAMADO	PUNTAJE DEL SISBEN (Cuando aplique)	OBSERVACIONES
1	X				Color blanca
2			X		Extranjero

~~18~~
~~249~~
~~249~~
~~250~~
233

4. Atender todos los requerimientos técnicos para el traslado del cadáver desde el lugar donde se encuentre hasta la funeraria para su preparación.

Certificamos que, durante el período de cobro, se dio estricto cumplimiento a los protocolos establecidos para el traslado de cadáver. Se advierte que, de acuerdo al decreto de emergencia sanitaria, la directriz del Ministerio de salud es manejar el traslado *y* preparación de cuerpos durante este periodo, con los protocolos dados en el documento: ORIENTACIONES PARA EL MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES POR SARS-COV-2 (COVID-19) emitido por dicho ministerio. Esto teniendo en cuenta que las pruebas para COVID se demoran aproximadamente 72 horas, y constituye un riesgo dejar un paciente durante este periodo en sala de transición sin tener la certeza de que la muerte fue ocasionada por esta enfermedad, con el gran riesgo de contagio para los funcionarios de la salud y de Servicios Funerarios, y todo aquel que se vea involucrado en su manipulación.

5 Realizar todos los trámites y licencias relacionadas con el registro de defunción y documentación necesaria para la sepultura o cremación según sea el caso.

Se realizaron todos los trámites pertinentes para obtener el registro de defunción, siendo un prerrequisito indispensable para proceder con el destino final del fallecido. Estos documentos se anexan de forma física.

6. Disponer de una sala de velación junto con los elementos requeridos para tal fin.

7. Suministrar cuatro carteles impresos en papel a tres tintas con la respectiva información, previamente suministrada por la familia o por la secretaría de seguridad y convivencia ciudadana.

8. Suministrar un arreglo floral económico (flores naturales) y una cinta con el respectivo nombre del fallecido.

10. Disponer del personal técnico y de apoyo requerido de acuerdo con la propuesta.

La empresa cuenta con el personal requerido para prestar el servicio de acuerdo a la propuesta presentada y las obligaciones establecidas en el contrato. A continuación, se describe el personal:

- Veintidós (22) empleados en Bello y ocho (8) en Rionegro
- Veinte (20) personas en la empresa Grupo Funerario, empresa de nuestra propiedad en asociación con otras empresas del sector.

11. Disponer de herramientas humanas, técnicas y tecnologías para el desarrollo del contrato.

Nuestra empresa cuenta con 3 laboratorios con capacidad de 8 mesas para la preservación de cadáveres, seis (6) vehículos fúnebres de propiedad de Cotrafa Social y diez (10) vehículos fúnebres en el Grupo Funerario, empresa de nuestra propiedad en asociación con otras empresas del sector.

Ejecución Financiera del contrato:

No. de auxilios funerarios	Nombre del Fallecido Autorizado	Valor
1	C.N.I FEMENINO	$2.920.000
2	JOSE ELIAZAR FIERRO GUEVARA	$2.920.000
Valor total ejecutado: **Cinco millones ochocientos cuarenta mil pesos.**		**$5.840.000**

Atentamente;

DIDIER JAIME LOPERA CARDONA
Gerente



Cementerio San Andres- Bello.

EXEQUIALES
EL TABOR - LA CANDELARIA
ARQUIDIÓCESIS DE MEDELLÍN

CONTRATO DE COMODATO DE BÓVEDA.

Nº 0068

COMODATARIO: Cotra Fm Social
IDENTIFICACIÓN: 811017024-3
UBICACIÓN: Bóveda 1C1B. De la segunda superior
INHUMADO: CN1 Fernando 25045720085 1251
FECHA DE INHUMACIÓN: Junio 12/25.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **CORPORACIÓN ARQUIDIOCESANA DE SERVICIOS EXEQUIALES EL TABOR LA CANDELARIA,** quien en adelante se denominará **EL COMODANTE**, y de otra parte, _____, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, vecino (a) de _____, en su calidad de _____ del fallecido y que en adelante se denominará **EL COMODATARIO**, han decidido celebrar el presente contrato de **COMODATO**, de una **BÓVEDA** identificada el Sector ____ Grupo ____. Número 1C1B ubicada en el CEMENTERIO de: ____ **LA CANDELARIA,** ____ **LA AMERICA,** ____ **BELÉN,** ____ **SAN ANDRÉS DE BELLO** (X) Bello Antioquia); previa las siguientes;

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Mediante este contrato, **EL COMODANTE** concede a **EL COMODATARIO** el uso de la **BÓVEDA** ubicada en la descripción arriba. La obligación de entrega en comodato de **LA BÓVEDA** se entiende plenamente cumplida por **EL COMODANTE** en el momento en que se inhume en **LA BÓVEDA** el cuerpo sin vida del fallecido CN1 Fernando 25045720085 1251
PARÁGRAFO: Se deja expresa constancia para efectos legales y contractuales, que **EL COMODATARIO** autoriza a **EL COMODANTE** a inhumar en **LA BÓVEDA** objeto del presente contrato, el cuerpo sin vida del fallecido antes mencionado

SEGUNDA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración de (4) **AÑOS**, contados a partir de la fecha de inhumación en **LA BÓVEDA** identificada. Cumplido este término, su terminación se entiende de forma inmediata. **PARÁGRAFO PRIMERO:** NO es obligación de **EL COMODANTE** requerir o avisar a **EL COMODATARIO** la terminación del mismo.

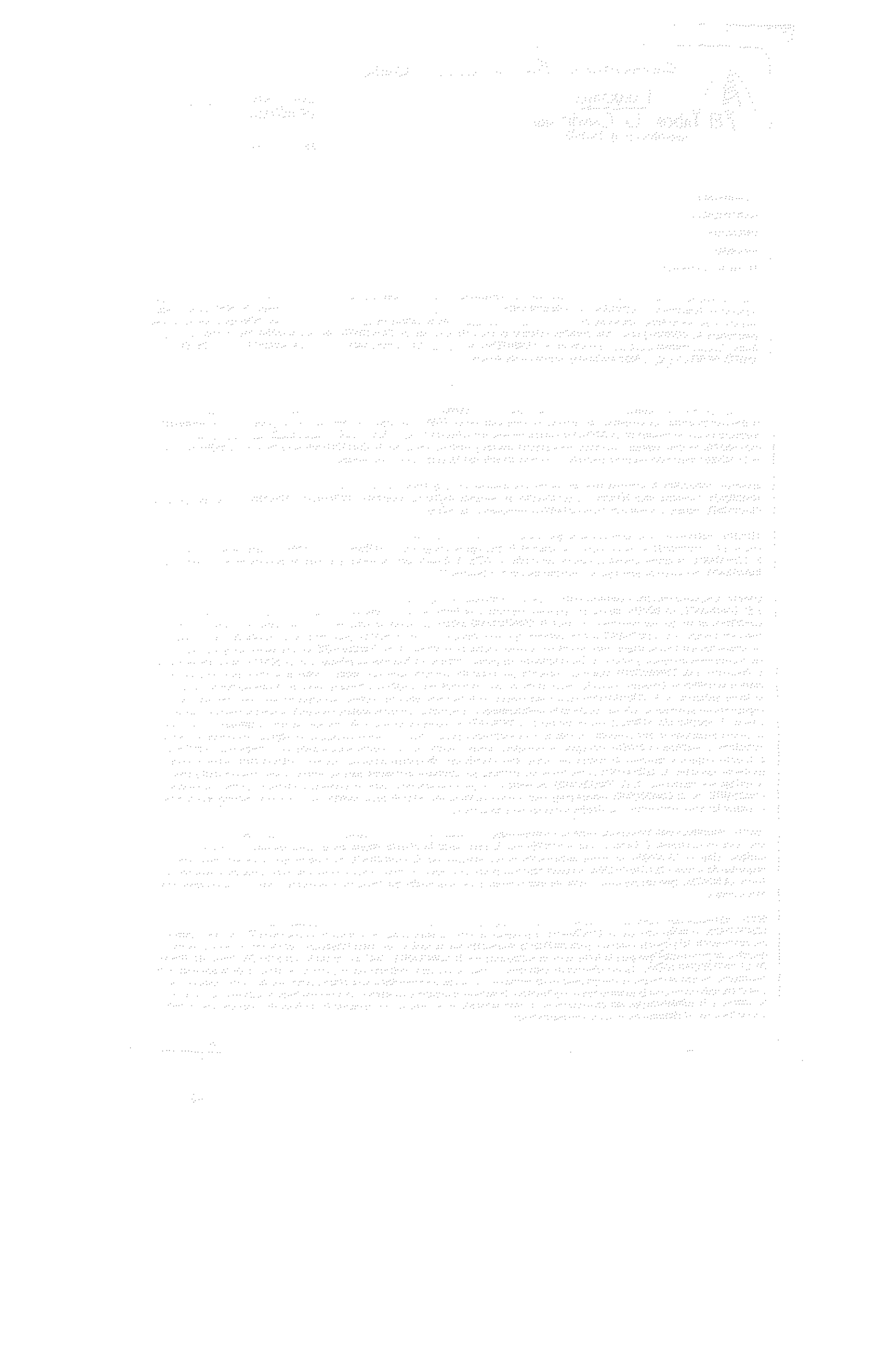
TERCERA. PRÓRROGA: Si **EL COMODATARIO** quisiera prorrogar el presente contrato, previo al vencimiento del mismo, deberá notificar por escrito a **EL COMODANTE** de su intención. La solicitud de prórroga no obliga a **EL COMODANTE** a otorgarla. En caso de que sea aceptada por **EL COMODANTE**, la misma deberá realizarse por medio de OTRO SÍ firmado por las partes y el cual se anexará en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** El tiempo de prórroga será establecido por **EL COMODANTE**.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL COMODATARIO: 1. Darle a **LA BÓVEDA** entregada en comodato la destinación pactada en el contrato. **2.** Restituir a **EL COMODANTE**, **LA BÓVEDA** objeto del presente contrato a la fecha de su terminación. La restitución debe realizarse en las mismas condiciones en las que fue entregada, es decir **EL COMODATARIO** deberá garantizar la exhumación de los restos inhumados. **3.** Permitir en cualquier tiempo, a **EL COMODANTE** o a las personas que éste designe, visitar **LA BÓVEDA** para verificar su estado de conservación u otras circunstancias que tengan interés para garantizar la conservación de la misma. **4.** **EL COMODATARIO** deberá asumir los gastos que impliquen las disposiciones presentes y futuras de las autoridades de policía, higiene y tributarias en relación con **LA BÓVEDA** entregada en comodato. **5.** Reconocer a **EL COMODATANTE** intereses moratorios por razón de cualquier suma que quede a deber al finalizar este contrato, a l a tasa máxima permitida en Colombia, causadas desde el día en que las sumas sean exigibles y hasta la fecha de la cancelación de las obligaciones en forma definitiva. **6.** **EL COMODATARIO** acepta que conoce, se le ha explicado y ha recibido una copia del presente contrato, así como del reglamento del cementerio, además, se obliga incondicionalmente a acatarlas, así como acatara las modificaciones posteriores que se hicieren a éstas. **7.** Solicitar LOS PERMISOS requeridos por **EL COMODANTE** al momento de pretender instalar lapidas, o cualquier objeto que no se encuentre estipulado en este contrato, además se le ha explicado y es consciente de que la instalación de objetos, elementos y material para embellecer o modificar **LA BÓVEDA** entregada en comodato, deben cumplir con los requisitos estipulados en el Reglamento del Cementerio. **8.** Guardar respeto al momento de realizar las visitas, entendiendo que, de realizar actos que atenten contra la ética, moral e integridad de los demás visitantes, **EL COMODANTE** podrá tomar las acciones que considere pertinente para garantizar la paz, tranquilidad y seguridad de la entidad que representa. **9.** **EL COMODATARIO**, no podrá en ninguna circunstancia ceder el presente contrato sin previa autorización de **EL COMODANTE**. **10.** **EL COMODATARIO** deberá programar la exhumación de los restos de su ser querido, de no hacerlo, autoriza a **EL COMODANTE** a realizar los actos pertinentes autorizados por la ley para garantizarlo.

QUINTA. PROHIBICIONES ESPECIALES PARA EL COMODATARIO: Le estará prohibido a **EL COMODATARIO. 1.** Ceder total o parcialmente el lote entregado en comodato. **2.** Cambiar total o parcialmente la destinación **LA BÓVEDA** objeto del presente contrato. **3.** efectuar mejoras de cualquier clase en **LA BÓVEDA** sin previa autorización escrita otorgada por **EL COMODANTE**. En caso de que la hiciere, éstas quedarán de propiedad del mismo y **EL COMODATARIO** no podrá retirarlas ni cobrar su valor. **4.** Hacerse sustituir para otras personas en la relación contraída frente **LA BÓVEDA**, bien sea mediante cesión de este contrato o por otro medio que tenga como efecto la cesión de las personas objeto de este contrato.

SEXTA. ESTIPULACIÓN ESPECIAL: Acuerdan las partes expresamente, por las características especiales del presente contrato, que **EL COMODATARIO** se obliga para con **EL COMODANTE**, a presentarse ante las oficinas del mi smo por lo menos **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** antes del vencimiento del presente contrato, para notificar la disposición que se hará de los restos inhumados, así mismo, a cancelar el valor de los derechos de exhumación que para la fecha sean los estipulados por **EL COMODANTE**. ***"ART 21, RESOLUCIÓN 5194 DEL 2010 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL:*** *La exhumación de cadáveres o restos óseos será realizada por el personal al servicio de la administración del cementerio cuando se cumpla el tiempo mínimo de permanencia, o con anterioridad a este plazo cuando sea por orden judicial, caso en el cual el procedimiento para la exhumación se realizará por la autoridad judicial competente. Una vez realizada la exhumación correspondiente los deudos o la administración del cementerio en el caso señalado en el artículo 24, tomarán la decisión de continuar con el proceso de cremación o con el depósito en el osario correspondiente".*

Powered by CamScanner



247
252
253
236

Exequiales
El Tabor - La Candelaria
Arquidiócesis de Medellín

CONTRATO DE COMODATO DE BÓVEDA.

Nº 0070

COMODATARIO: Otro FA Social
IDENTIFICACIÓN: 811017024-3
UBICACIÓN: 122B de la segunda superior.
INHUMADO: JOSE ELIAZAR FIERRO CUCUARA
FECHA DE INHUMACIÓN: Junio 20/23

Entre los suscritos a saber, de una parte, **CORPORACIÓN ARQUIDIOCESANA DE SERVICIOS EXEQUIALES EL TABOR LA CANDELARIA,** quien en adelante se denominará **EL COMODANTE**, y de otra parte, _____, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, vecino (a) de _____, en su calidad de _____ del fallecido y que en adelante se denominará **EL COMODATARIO**, han decidido celebrar el presente contrato de **COMODATO**, de una **BÓVEDA** identificada el Sector____ Grupo 23F Número 122B ubicada en el CEMENTERIO de:_____**LA CANDELARIA,**_____**LA AMERICA,**_____**BELÉN,**____**SAN ANDRÉS DE BELLO** (X Bello Antioquia); previa las siguientes;

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Mediante este contrato, **EL COMODANTE** concede a **EL COMODATARIO** el uso de la BÓVEDA ubicada en la descripción arriba. La obligación de entrega en comodato de LA BÓVEDA se entiende plenamente cumplida por EL COMODANTE en el momento en que se inhume en LA BÓVEDA el cuerpo sin vida del fallecido JOSE ELIAZAR FIERRO CUCUARA
PARÁGRAFO: Se deja expresa constancia para efectos legales y contractuales, que EL COMODATARIO autoriza a EL COMODANTE a inhumar en LA BÓVEDA objeto del presente contrato, el cuerpo sin vida del fallecido antes mencionado

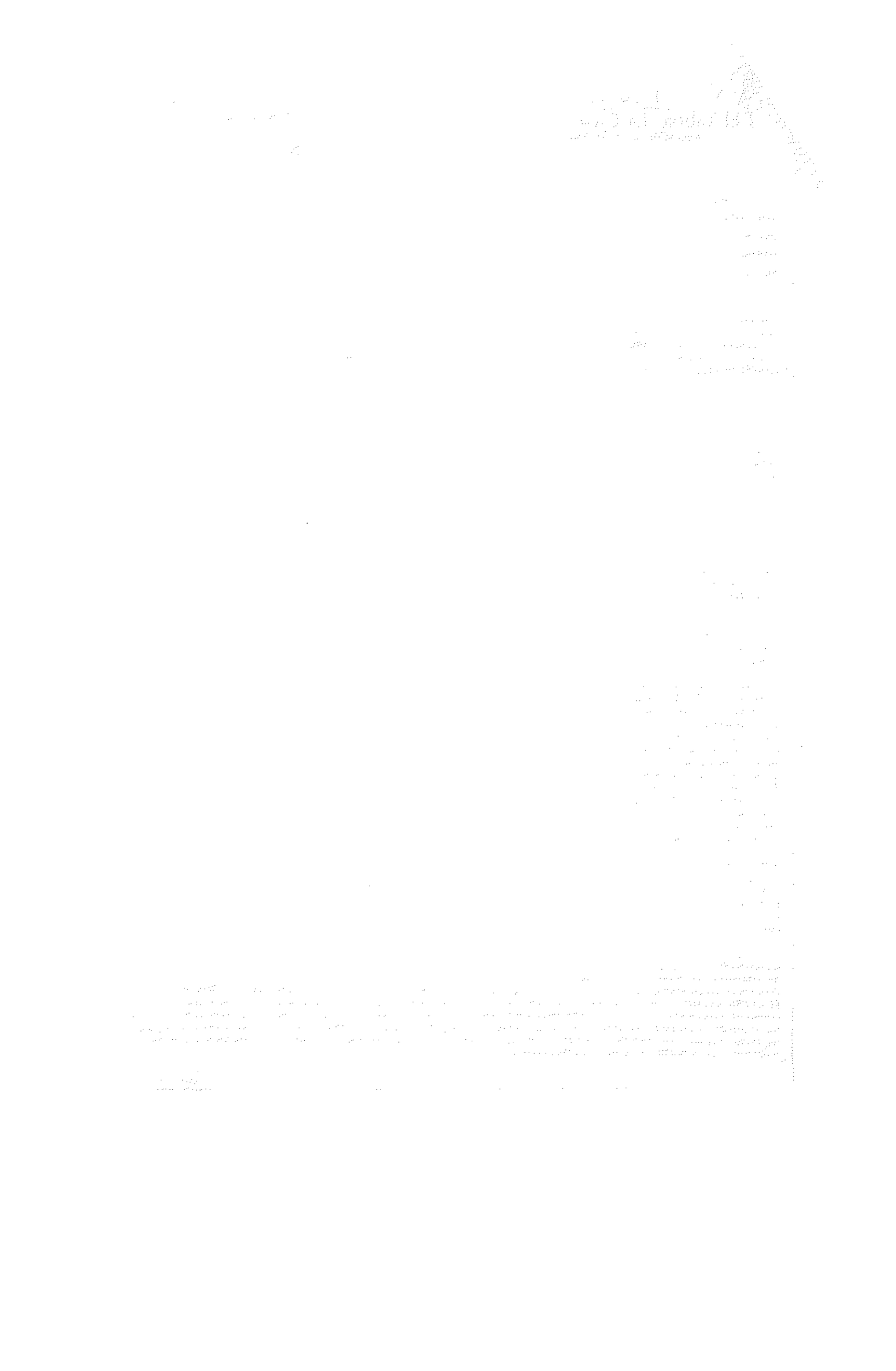
SEGUNDA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración de (4) **AÑOS**, contados a partir de la fecha de inhumación en LA BÓVEDA identificada. Cumplido este término, su terminación se entiende de forma inmediata. **PARÁGRAFO PRIMERO:** NO es obligación de EL COMODANTE requerir o avisar a EL COMODATARIO la terminación del mismo.

TERCERA. PRÓRROGA: Si EL COMODATARIO quisiera prorrogar el presente contrato, previo al vencimiento del mismo, deberá notificar por escrito a EL COMODANTE de su intención. La solicitud de prórroga no obliga a EL COMODANTE a otorgarla. En caso de que sea aceptada por EL COMODANTE, la misma deberá realizarse por medio de OTRO SÍ firmado por las partes y el cual se anexará en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** El tiempo de prórroga será establecido por EL COMODANTE.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL COMODATARIO: 1. Darle a LA BÓVEDA entregada en comodato la destinación pactada en el contrato. 2. Restituir a EL COMODANTE, LA BÓVEDA objeto del presente contrato a la fecha de su terminación. La restitución debe realizarse en las mismas condiciones en las que fue entregada, es decir EL COMODATARIO deberá garantizar la exhumación de los restos inhumados. 3. Permitir en cualquier tiempo, a EL COMODANTE o a las personas que éste designe, visitar LA BÓVEDA para verificar su estado de conservación u otras circunstancias que tengan interés para garantizar la conservación de la misma. 4. EL COMODATARIO deberá asumir los gastos que impliquen las disposiciones presentes y futuras de las autoridades de policía, higiene y tributarias en relación con LA BÓVEDA entregada en comodato. 5. Reconocer a EL COMODATANTE intereses moratorios por razón de cualquier suma que quede a deber al finalizar este contrato, a la tasa máxima permitida en Colombia, causadas desde el día en que las sumas sean exigibles y hasta la fecha de la cancelación de las obligaciones en forma definitiva. 6. EL COMODATARIO acepta que conoce, se le ha explicado y ha recibido una copia del presente contrato, así como del reglamento del cementerio, además, se obliga incondicionalmente a acatarlas, así como acatara las modificaciones posteriores que se hicieren a éstas. 7. Solicitar LOS PERMISOS requeridos por EL COMODANTE al momento de pretender instalar lapidas, o cualquier objeto que no se encuentre estipulado en este contrato, además se le ha explicado y es consciente de que la instalación de objetos, elementos y material para embellecer o modificar LA BÓVEDA entregada en comodato, deben cumplir con los requisitos estipulados en el Reglamento del Cementerio. 8. Guardar respeto al momento de realizar las visitas, entendiendo que, de realizar actos que atenten contra la ética, moral e integridad de los demás visitantes, EL COMODANTE podrá tomar las acciones que considere pertinente para garantizar la paz, tranquilidad y seguridad de la entidad que representa. 9. EL COMODATARIO, no podrá en ninguna circunstancia ceder el presente contrato sin previa autorización de EL COMODANTE. 10. EL COMODATARIO deberá programar la exhumación de los restos de su ser querido, de no hacerlo, autoriza a EL COMODANTE a realizar los actos pertinentes autorizados por la ley para garantizarlo.

QUINTA. PROHIBICIONES ESPECIALES PARA EL COMODATARIO: Le estará prohibido a EL COMODATARIO. 1. Ceder total o parcialmente el lote entregado en comodato. 2. Cambiar total o parcialmente la destinación LA BÓVEDA objeto del presente contrato. 3. efectuar mejoras de cualquier clase en LA BÓVEDA sin previa autorización escrita otorgada por EL COMODANTE. En caso de que la hiciere, éstas quedarán de propiedad del mismo y EL COMODATARIO no podrá retirarlas ni cobrar su valor. 4. Hacerse sustituir para otras personas en la relación contraída frente LA BÓVEDA, bien sea mediante cesión de este contrato o por otro medio que tenga como efecto la cesión de las personas objeto de este contrato.

SEXTA. ESTIPULACIÓN ESPECIAL: Acuerdan las partes expresamente, por las características especiales del presente contrato, que EL COMODATARIO se obliga para con EL COMODANTE, a presentarse ante las oficinas del mismo por lo menos **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** antes del vencimiento del presente contrato, para notificar la disposición que se hará de los restos inhumados, así mismo, a cancelar el valor de los derechos de exhumación que para la fecha sean los estipulados por EL COMODANTE. ***"ART 21, RESOLUCIÓN 5194 DEL 2010 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL:*** *La exhumación de cadáveres o restos óseos será realizada por el personal al servicio de la administración del cementerio cuando se cumpla el tiempo mínimo de permanencia, o con anterioridad a este plazo cuando sea por orden judicial, caso en el cual el procedimiento para la exhumación se realizará por la autoridad judicial competente. Una vez realizada la exhumación correspondiente los deudos o la administración del cementerio en el caso señalado en el artículo 24, tomarán la decisión de continuar con el proceso de cremación o con el depósito en el osario correspondiente".*



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141051844992

(415)7707212489984(8020) 000014105184499 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 1 7 0 2 4	3	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA COTRAFA DE SERVICIOS SOCIALES

36. Nombre comercial	37. Sigla
	COTRAFA SOCIAL

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Bello 0 8 8

41. Dirección principal
CL 49 48 37

42. Correo electrónico facturacion.electronica@cotrafasocial.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 4 5 6 7 0 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 6 0 3	1 9 9 8 1 2 1 6	5 5 1 3	1 9 9 8 1 2 1 6					4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

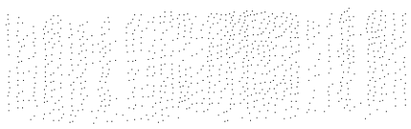
964. Nombre LOPERA CARDONA DIDIER JAIME

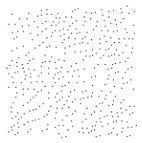
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 17-06-2025 12:22:41PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO







~~265~~
~~264~~
147

MUNICIPIO DE BELLO

TESORERIA

COMPROBANTE DE EGRESO No. 267363

Beneficiario: EMPRESA COTRAFA DE SERVICIOS SOCIALES

NIT/C.C. 811,017,024.3 **Tel:** 4567000

Fecha: 18/07/2025

Valor: 5,623,920 **No. Cheque:** 0

Facturas:

FBE10377

ORDENES DE PAGO:

Consecutivo	Descripción	Valor($)
5857	Contrato 918 De 2025, Prestación De Servicios Exequiales De Cremación E Inhun	5,623,920
	VALOR TOTAL	**5,623,920**

DETALLE CONTABLE :

Tipo	Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	NIT o C.C.	C.Costos	Débitos	Créditos
NIIF	511180	Servicios	811,017,024.3	09	5,840,000	
NIIF	24072204	Estampilla U. De A.	811,017,024.3			11,680
NIIF	41057601	Estampilla Procultura	811,017,024.3			29,200
NIIF	410582	Tasa Prodeporte	811,017,024.3			58,400
NIIF	41057602	Estampilla Adulto Mayor	811,017,024.3			116,800
NIIF	240101	Bienes Y Servicios	811,017,024.3			5,623,920
		SUMAS IGUALES			**5,840,000**	**5,840,000**

DETALLE CE:

Tipo	Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	NIT o C.C.	C.Costos	Débitos	Créditos
NIIF	240101	Bienes Y Servicios	811,017,024.3		5,623,920	
NIIF	1110065502	Davivienda 0375-000585				5,623,920
		SUMAS IGUALES			**5,623,920**	**5,623,920**

Valor en Letras CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M.C.********

FORMA DE PAGO: CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE No. 178053724 DE BANCO DE BOGOTA

VICTOR HUGO BOLAÑOS HERRERA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Recibe